



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 15/93 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.993.-

VISTO:El Mensaje Nº 193/93 I.M. por el cual la Intendencia Municipal solicita la ampliación del Presupuesto de Gastos y de Recursos de la Municipalidad correspondiente al ejercicio 1.993; y

CONSIDERANDO:Que por el referido Mensaje la Intendencia Municipal solicita la reestructuración presupuestaria de acuerdo a las proyecciones de los ingresos registrados hasta la fecha, con una mayor recaudación a la prevista inicialmente; Que, al respecto cabe citar los incrementos propuesto en los siguientes rubros y sus montos:

1.-Impuesto de patente a la profesión y comercio	Gs.558.900.000
2.-Impuesto de patente a los rodados	Gs.100.000.000
3.-Impuesto al transporte colectivo de pasajeros	Gs.160.000.000
4.-Impuesto al papel sellado y estampilla	Gs. 40.000.000
5.-Impuesto por registro de conductor	Gs. 21.000.000
6.-Venta de bienes y servicios	Gs.310.608.000
7.-Tasas	Gs.330.500.000
8.-Multas, concesiones y otros	Gs.102.800.000
9.-Rentas del activo fijo	Gs. 35.600.000
10.-Renta de activos financieros	Gs. 63.000.000
11.-Porcentaje sobre impuesto inmobiliario	Gs.385.360.000
12.-Recursos de capital	Gs. 50.000.000
13.-Del sector privado	Gs. 50.000.000

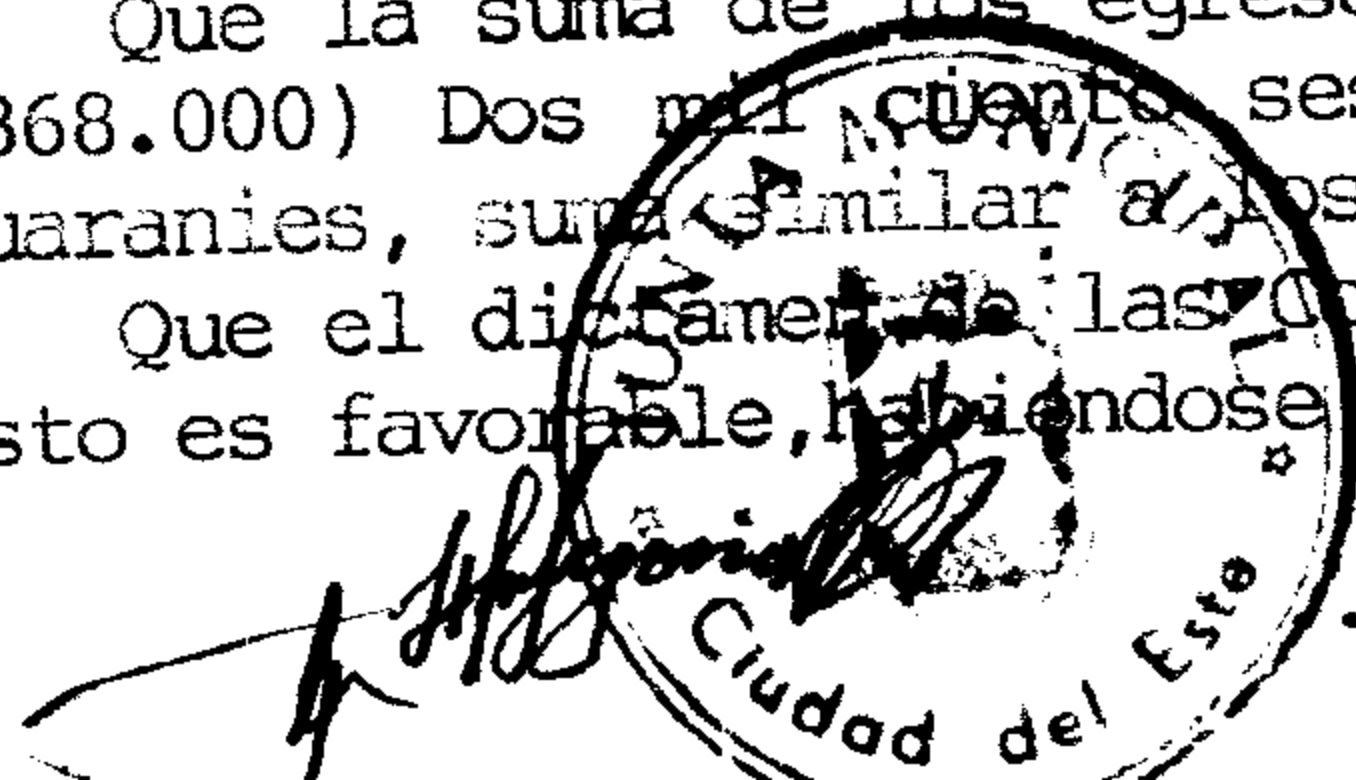
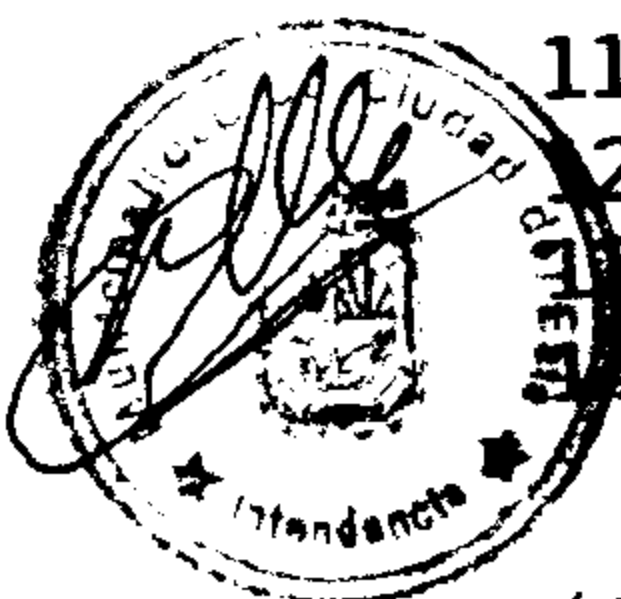
Que,de acuerdo a los cálculos de la Intendencia Municipal con el incremento de estos rubros, que son los más significativos y otros menores,se produciría un incremento de (Gs.2.168.368.000) Dos mil ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil guaraníes;

Que esta mayor recaudación permitirá hacer frente a igual cantidad de egresos que son considerados necesarios, particularmente cabe citar el aumento de salarios, jornales y aportes jubilatorios derivado del incremento de salarios y la vigencia de la nueva Ley de Jubilaciones Municipales,siendo los montos los siguientes:

1.-Personal permanente	Gs.154.900.000
2.-Personal transitorio	Gs.195.000.000
3.-Jornales	Gs.196.860.000
4.-Honorarios	Gs.105.000.000
5.-Indemnizaciones	Gs.110.000.000
6.-Servicio no personales	Gs.205.000.000
7.-Otros servicios no personales	Gs.100.000.000
8.-Materiales y suministros	Gs.215.000.000
9.-Adquisición de terrenos	Gs.100.000.000
10.-Transferencias corrientes	Gs.295.608.000
11.-Ayuda social	Gs. 30.000.000
12.-Aportes a entidades s/fines de lucro	Gs. 50.000.000
13.-Gastos de capital	Gs.691.000.000
14.-Adquisición de equipos de oficina	Gs.156.000.000

Que la suma de los egresos según las estimaciones expresadas será de (Gs.2.168.368.000) Dos mil ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil guaraníes, suma similar a los ingresos estimados;

Que el dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto es favorable, habiéndose aprobado en Sesión Plenaria del día 22/VII/93



Juan B. Correa A.
JUAN B. CORREA A.
Secretario General



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 15/93 J.M.

según Acta Nº 131/93; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

O R D E N A


Art.1º.-Aprobar la ampliación del Presupuesto General de Recursos y gastos de la Municipalidad en la suma de (Gs.2.168.368.000) Dos mil ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil guaraníes como "Ingresos" e idéntico monto en concepto de "Egresos", correspondiendo al ejercicio de 1993.-

Art.2º.-Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y tres.-



ROLANDO A. AVALOS
Secretario J.M.





NORBERTO SEGOVIA CH.
Presidente J.M.

Ciudad del Este 4 de Agosto de 1.993.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-


JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario Municipal


Dr. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ
Intendente Municipal